

Resolución No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

**CONSIDERANDO**

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución Corporativa RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Oficina Jurídica de Cornare, para adelantar las Actuaciones Jurídicas de los procesos sancionatorios llevados dentro de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

**SITUACIÓN FÁCTICA**

Que mediante la Resolución N° 112-3947 del 18 de agosto de 2016, notificada el día 30 de agosto del mismo año, se otorgó un Permiso de Vertimientos a la sociedad CELSA S.A.S, identificada con NIT 890.910.354-6, por un término de 10 años, para los sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales no domésticas generadas en el proceso de pintura de la industria, en el predio identificado con FMI 020-80585, ubicado en la Vereda La Hondita del Municipio de Guarne.

Que el Acto Administrativo en comento, fue modificado mediante la Resolución N° 112-5818 del 24 de noviembre de 2016, en el sentido de amparar los vertimientos de las aguas residuales no domésticas, generadas en los procesos de pintura y anodizado de la industria ubicada en el (Parque Industrial Cincuentenario), en el predio identificado con FMI: 020-80585, ubicado en la vereda La Hondita del Municipio de Guarne. Así mismo, en la citada disposición, se requirió a los beneficiarios del permiso, para que en un término de 60 días calendario, realizaran lo siguiente:

*"Ajuste la Modelación del vertimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas propuesto, sobre la quebrada San José incluyendo las características del nuevo proceso de anodizado a implementar en la Sede Guarne"*